

DECRETO N°

530

TEMUCO,

14 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26/12/2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2627328

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ordinario N° 864 del 14/12/2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad correspondientes a Programas de servicio a la comunidad, Programas Sociales, Programa Recreativo, Programa Culturales, por los montos que se indican.

14.07.04 Oficina municipal de asuntos religiosos M\$ 41.300

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

14.07.04 Oficina municipal de asuntos religiosos M\$ 41.300

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

La oficina municipal de asuntos religiosos OMAR de Temuco, es una oficina de servicio municipal cuyo propósito es ser nexo entre las Iglesias de distintos credos y el municipio a través de un encuentro permanente desde una perspectiva interreligiosa, dando respuesta a las demandas de las personas de manera inclusiva apoyando sus iniciativas de carácter social comunitarios con una política de Municipio a puertas abiertas

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1) Promover el derecho a la libertad de culto y de conciencia de los habitantes de Temuco.
- 2) Generar espacios de participación, diálogo e interacción entre las distintas creencias y los vecinos de la comuna.
- 3) Participar en reuniones de convivencia en un ambiente de respeto, diálogo, libertad e igualdad de culto.
- 4) Orientar a las diversas organizaciones religiosas para favorecer su integración en el desarrollo comunal.
- 5) Participar activa y presencialmente, cuando fuere posible, de actividades de relevancia social.
- 6) Potenciar una cultura de tolerancia y convivencia armónica entre creyentes y no creyentes.
- 7) Fortalecer la contribución al desarrollo y progreso comunal junto a otras organizaciones comunitarias.
- 8) Acercar a las iglesias con las principales redes municipales y gubernamentales que se desarrollan en la ciudad.
- 9) Permanecer vinculado a las más de 80 OMARES de Chile para mejorar constantemente la gestión.
- 10) Participar en conjunto a las OMAR en las actividades de índole nacional, que nos mantengan a la vanguardia.
- 11) Orientación y derivación sobre beneficios del gobierno central y comunal, recursos e infraestructuras.
- 12) Trabajar en conjunto con las comunidades terapéuticas y de rehabilitación que pertenecen a la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la comuna de Temuco, promover la asociatividad entre organizaciones del mundo religioso a nivel comunal y comunitario.

Diálogo social entre organizaciones sociales y benéficas Apoyar al dialogo, convivencia y participación social y ecuménico entre las 680 Organizaciones Funcionales de las comunidades religiosas.

Capacitación en Fondos Concursables, Capacitar a las Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa, a los distintos Fondos Concursables entregados por la Municipalidad o el Estado. (Fondecov, Presidente de la Republica, FNDR entre otros).

Capacitación para mantención y regulación de infraestructura comunitaria

Orientación en procesos de acceso, mantención y regularización de infraestructura comunitaria de las comunidades religiosas, por medio de la articulación con las distintos departamentos municipales y servicios públicos pertinentes, además de las clínicas jurídicas y otras organizaciones sociales.

Capacitación a red de voluntarios en autocuidado y proyecto de vida

Capacitar en estrategias de autocuidado y proyecto de vida, a las y los voluntarios, miembros de comunidades terapéuticas y actores clave en la atención social y salud primaria de los territorios.

Gestión de logística para eventos masivos con comunidades religiosas y benéficas Apoyar la coordinación, organización y logística de eventos religiosos masivos desarrollados en la comuna por parte de distintas iglesias, priorizando aquellos de mayor afluencia de público y participación de mayor cantidad de iglesias.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 680 Organizaciones Funcionales de la comunidad Religiosa, las cuales 536 son de la alianza Evangélica y 144 de diferentes tipos de creencias religiosas, situadas en la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a diciembre	Contratación Honorario	M\$ 10.800
Febrero – junio – octubre	ACTIVIDAD 1: Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la comuna de Temuco	M\$ 300
Abril – diciembre	ACTIVIDAD 2: Diálogo social entre organizaciones sociales y benéficas	M\$ 1.000
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 3: Capacitación en Fondos Concursables	M\$ 0
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 4: Capacitación para mantención y regulación de infraestructura comunitaria	M\$ 0
Marzo – octubre	ACTIVIDAD 5: Capacitación a red de voluntarios en autocuidado y proyecto de vida	M\$ 4.200
Octubre	ACTIVIDAD 6: Gestión de logística para eventos masivos con comunidades religiosas y benéficas	M\$ 25.000
	TOTAL	M\$ 41.300.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la comuna de Temuco	
Recursos Humanos	1 persona: Realizar convocatoria a las organizaciones religiosas para la realización de reuniones de carácter organizacional. Organizar minutas de reuniones con iglesias y comunidades religiosas.	M\$ 2.160.
Recursos Materiales	Alimentos actividades Municipales	M\$300
	ACTIVIDAD 2: Diálogo social entre organizaciones sociales y benéficas	
Recursos Humanos	1 Persona: Participar en reuniones de convivencia entre los distintos tipos de creencias, en un ambiente de respeto, diálogo, libertad e igualdad de culto.	M\$ 1.440.
Recurso Materiales	Otros servicios generales	M\$ 1.000.
	ACTIVIDAD 3: Capacitación en Fondos Concursables	
Recursos Humanos	1 persona: realizar vinculación entre las Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa, a los distintos Fondos Concursables entregados por la Municipalidad o el Estado. (Fondecov, Presidente de la Republica, FNDR entre otros).	M\$ 720
Recurso Materiales		M\$ 0
	ACTIVIDAD 4.: Capacitación para mantención y regulación de infraestructura comunitaria	
Recursos Humanos	1 persona: Orientar y derivar a distintas Direcciones Municipales sobre el proceso de acceso y regularización de infraestructura comunitaria a las comunidades religiosas.	M\$ 2.160.
Recurso Materiales		M\$ 0
	ACTIVIDAD 5: Capacitación a red de voluntarios en autocuidado y proyecto de vida	
Recursos Humanos	1 personas: Realizar capacitación a voluntarios de comunidades terapéuticas en la atención social y salud en los distintos macrosectores de la Comuna.	M\$ 2.160.
Recursos Materiales	Curso de capacitación	M\$ 4.200.
	ACTIVIDAD 6: Gestión de logística para eventos masivos con comunidades religiosas y benéficas	
Recursos Humanos	1 personas: Realizar convocatoria de las organizaciones religiosas de la comuna, en conmemoración de los eventos desarrollados por distintos templos religiosos con el fin de promover la convivencia entre los vecinos y vecinas de la comuna y mejorar sus condiciones sociales.	M\$ 2.160.
Recursos Materiales	Otros servicio generales	M\$25.000.
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 41.300.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JAIMÉ GARCÍA SILVA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



D. Asesoría Jurídica

MTM / SSB / JCL / CMV / tcc
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Departamento comunitario y vecinal